

Decreto N° 4566, que autoriza una emisión de sellos postales.

(G. O. N° 93.6, del 15 de Junio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4566

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y acreo de la correspondencia, en los siguientes valores y cantidades:

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de dos centavos, a colores;

500,000 (BUINIENTOS MIL) sellos del valor de seis centavos, a colores;

500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del valor de diez centavos, a colores.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos serán de forma rectangular de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho, mostrando como motivo principal en su centro una reproducción ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana", hacia la parte superior del ángulo izquierdo tendrán la inscripción "Semana Santa 1974", en sentido vertical desde abajo hacia arriba y hacia la parte central del mismo ángulo, el valor facial expresado así: "2c"; hacia la parte superior del ángulo derecho aparecerá la palabra "CORREOS", en sentido vertical desde arriba hacia abajo; y a todo el ancho del ángulo inferior se leerá en dos renglones la inscripción "Campanario de la Catedral Primada de América-1514".

Los sellos de seis centavos serán de forma rectangular de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho, mostrando

como motivo principal en su centro la reproducción de una imagen de la "Madre Dolorosa"; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; en el ángulo izquierdo tendrán la inscripción "Semana Santa 1974", en sentido vertical desde abajo hacia arriba; en el ángulo derecho se leerá la palabra "CORREOS", en sentido vertical desde arriba hacia abajo, e inmediatamente debajo, el valor facial expresado así: "6c" y a todo el ancho del ángulo inferior, las palabras "Madre Dolorosa".

Los sellos de diez centavos serán de forma rectangular, de 40 milímetros de alto por 30 milímetros de ancho, mostrando como motivo principal en su centro una reproducción del cuadro llamado Perpetuidad, de la pintora española Rosa Mesalles Budi; a todo el ancho del ángulo superior llevarán la leyenda "República Dominicana"; hacia el lado izquierdo de la parte superior, aparecerán las palabras "CORREO AEREO" y hacia el lado derecho el valor facial expresado así: "10c", y a todo el ancho del ángulo inferior se lea la inscripción "Semana Santa 1974".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4567, que nombra al Sr. José Humberto Brea Franco, Agregado Cultural Adscrito a la Misión Permanente de la República Dominicana ante la ONU.

(G. O. Nº 9306, del 15 de Junio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4567

VISTA la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores Nº 314, de fecha 6 de julio de 1964;